

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

U.M.H. No. 11001311000312020-0508

Del escrito que allega la apoderada de la parte demandada, se le advierte que deberá estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 22 de octubre de 2021, debidamente notificado y ejecutoriado.

Téngase en cuenta que la Curadora ad-litem quien representa al menor de edad, se notificó de manera personal y contestó la demanda dentro del término de ley.

Por secretaría procédase a efectuar el emplazamiento de los herederos indeterminados, tal y como se dispuso en auto del 16 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdad85f3a507695dd450c37c4c81921580495ebf6ef0db9fe95b589481f4f63e**

Documento generado en 15/12/2022 04:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>